



Union de Sindicatos Independientes del Principado de Asturias

Dirección: Avda. de Colón, nº 8 (entresuelo) 33013 OVIEDO Teléfono: 985966331-Fax: 985253045
 Web: www.usipa.es Correo: usipa@asturias.org

RETRIBUCIONES 2019 (FUNCIONARIOS)

SUELDO Y TRIENIOS					CARRERA PROFESIONAL	
Grupo subgrupo	Cuantía mensual en euros		Pagas extraordinarias en euros		Cuantía mensual en euros*	
Funcionarios	Sueldo	Trienios	Sueldo	Trienios	1ª categoría	2ª categoría
A1/A	1.177,08	45,29	726,35	27,95	187,87	375,74
A2/B	1.017,79	36,93	742,29	26,93	120,25	240,50
B/-	889,68	32,41	768,94	28,02		
C1/C	764,19	27,95	660,48	24,14	78,93	157,86
C2/D	636,01	19,02	630,21	18,84	63,89	127,78
E (L.30/84) –Agrup. Profesional. (L. 7/2007)	582,11	14,32	582,11	14,32	48,84	97,68

Todas las cuantías se podrán incrementar adicionalmente un máximo del 0,25 por ciento a partir del 1 de julio de 2019 en función del aumento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes de 2018, que disminuiría proporcionalmente en función de la reducción que se hubiera producido sobre dicho 2,5 por ciento

COMPLEMENTOS (DESTINO Y ESPECÍFICOS)				
Nivel	Cuantía mensual en euros			
	Complemento de Destino	Complemento Específico		
		A	B	C
30	1.042,75	1.152,55	1.464,72	1.993,43
29	935,29	1.091,31	1.393,91	1.889,19
28	895,99	1.030,06	1.323,04	1.784,89
27	856,63	973,61	1.249,46	1.685,33
26	751,52	917,12	1.175,83	1.585,70
25	666,79	676,41	927,36	1.305,45
24	627,44	568,71	815,99	1.155,60
23	588,14	536,88	740,74	1.005,82
22	548,78	529,54	713,58	980,84
21	509,50	521,27	659,48	898,71
20	473,28	513,92	653,18	854,29
19	449,11	506,56	646,85	819,08
18	424,93	499,90	629,39	786,53
17	400,76	443,90	611,93	753,95
16	376,66	439,90	604,75	721,32
15	352,45	408,00	582,81	688,75
14	328,29	400,65	566,58	656,17
13	304,11	393,27	550,37	623,62
12	279,93	385,91	543,15	591,03
11	255,76	378,55	529,17	577,05
10		371,19	520,97	568,86
9		363,81	511,97	559,86

VALOR HORAS EXTRAS
IMPORTE HORA
40,30
38,36
37,64
36,93
35,03
33,51
32,79
32,09
31,38
27,41
26,75
26,32
25,89
21,58
20,37
19,95
17,03
16,61
15,18
14,75

* Complemento específico para puestos base:

La cuantía del complemento específico A se incrementará en 22,10 euros para el personal funcionario que pertenezca a los siguientes grupos y subgrupos y con los niveles que a continuación se detallan, y sin ningún elemento de Peligrosidad, Penosidad, Toxicidad, Turnicidad o Nocturnidad.

Grupo A1/A y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 22 y el Complemento Específico A del nivel 22.

Grupo A2/B y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 18 y el Complemento Específico A del nivel 18.

Grupo C1/C y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 15 y el Complemento Específico A del nivel 15.

Grupo C2/D y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 13 y el Complemento Específico A del nivel 13.

Grupo E (L.30/84) – Agrup. P. (L. 7/2007) y que únicamente perciban el Complemento de Destino correspondiente al nivel 11 y el Complemento Específico A del nivel 11

OTROS COMPONENTES DEL ESPECÍFICO					
Grupo	Cuantía mensual en euros				
	Peligrosidad	Penosidad	Toxicidad	Turnicidad	Nocturnidad
A1/A	107,75	107,75	107,75	51,16	256,86
A2/B	91,44	91,44	91,44		
C1/C	68,17	68,17	68,17		
C2/D	55,74	55,74	55,74		
E	50,88	50,88	50,88		

INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO				
GRUPO	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN		
		MEDIA	COMPLETA	ENTERA
A1/A y A2/B	50,93	18,59	37,19	88,12
C1/C C2/D y E	36,16	14,70	29,40	65,56
Kilometraje: 0,21 euros por kilómetro				

Personal funcionario con nombramiento para fines de semana y festivos: 211,52 euros/mes

COMPLEMENTO ESPECÍFICO CON DEVENGO VARIABLE				
Concepto	Cuantía en euros		Concepto	
	Jornada Completa	Media Jornada		
Peligrosidad	4,40	2,20	Plus por funciones sobre planes y promoción de empleo en las Oficinas de Empleo	
Penosidad	4,40	2,20	Por guardia localizada Veterinario 24 horas.	
Toxicidad	4,40	2,20	Por guardia localizada Veterinario 16 horas.	
Nocturnidad	14,34	7,17	Por atención permanente a alertas de salud pública (semana básica, sin festivos)	
Festivo	32,78	16,39	Por atención permanente a alertas de salud pública (suplemento por día festivo)	
Turnicidad/mes	51,00		Por atención permanente a alertas de seguridad alimentaria (semana básica sin festivos)	
<p>A efectos de determinar las cuantías abonables en cada caso, se entiende como media jornada la actividad prestada por tiempo igual o inferior a tres horas y treinta minutos y por jornada completa la realizada por encima de tres horas y treinta minutos. Las horas trabajadas durante el período comprendido entre las 22 horas y las 6 de la mañana, tendrán la consideración de jornada nocturna. Si la tercera parte o más de la jornada se realizan en horario nocturno, se entenderá a todos los efectos como realizada toda ella en período nocturno. En el supuesto de que se realizase en período nocturno menos de un tercio de la jornada, se abonará por este concepto media jornada. En el periodo de disfrute de las vacaciones se generará el Complemento específico con devengo variable al que hubiese tenido derecho el funcionario de haber estado trabajando en el mismo, criterio que no será de aplicación a las cuantías percibidas por realización de labores de vigilancia, prevención y extinción de incendios, ni por labores de coordinación, supervisión y apoyo realizadas por los Guardas Mayores y Coordinadores. En el supuesto de que no exista una cartelera, se abonará en el mes de junio el importe correspondiente a la doceava parte de lo generado por dicho concepto en el período comprendido en los 12 meses inmediatamente anteriores. El personal funcionario que preste sus servicios en más de un turno con carácter rotativo, bien sea de mañana, tarde o noche, siempre que la rotación afecte como mínimo a un tercio de las jornadas de trabajo en el periodo de que se trate y que no sea inferior a un mes, percibirá en concepto de turnicidad la cuantía reflejada en el cuadro anterior</p>			33,00 (Cuantía mensual en euros)	
			Por guardia localizada Ing. T. Superior Minas 24 horas	143,35 euros
			Por guardia localizada Ing. T. Superior Minas 16 horas	95,57 euros
			Por guardia localizada Ing. Técnico/a Minas 24 horas	86,02 euros
			Por guardia localizada Ing. Técnico/a Minas 16 horas	57,35 euros
			Plus por realización de servicios efectivos con irregularidad horaria. Sólo conductores mecánicos que ocupen puestos de trabajo singularizados adscritos al Parque Móvil, así como quien sea titular de la unidad orgánica directamente dependiente de la Jefatura de Servicio a quien le corresponda la responsabilidad de gestión y ordenación del citado departamento	7,24 euros por día efectivamente trabajado
			Disponibilidad personal funcionario de la Dirección General de Infraestructuras y Transportes, de la Dirección General de Recursos Naturales, y de la Dirección General de Montes e Infraestructuras Agrarias. devengue gratificaciones por servicios extraordinarios por importe superior a 65,65 euros, percibirá las referidas gratificaciones extraordinarias así como una indemnización de 21,89 euros	65,65 euros diarios
			El personal funcionario que haya de prestar servicios en fines de semana y festivos disfrutarán por cada dos de dichos días trabajados de una compensación de un día de descanso retribuido. La fecha de disfrute de estas jornadas compensatorias, que podrán acumularse al periodo de vacaciones, se establecerá de común acuerdo entre la dirección del centro y el personal, dejando siempre a salvo las necesidades del servicio debidamente motivadas. En el supuesto de que no se pudiera garantizar el descanso compensatorio, se abonarán por cada sábado, domingo o festivo trabajado las cuantías correspondientes	